# CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

## R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

## Nro.200-13-03-01-0014-2026

Apartadó, 23 de febrero de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en Suministro de combustible (ACPM, gasolina), lubricantes y/o aceites para carros y motos de la Corporación en cumplimiento de su actividad misional en la Territorial Urrao." Razón por la cual se establece el siguiente:

### 1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| Publicación de la invitación | 23/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de estudios previos | 23/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para recepción de observaciones | 24/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | 24/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | 25/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado | 25/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 25/02/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de Ofertas | 26/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de sobres | 26/02/2026, a las 17:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Informe de presentación de ofertas | 26/02/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 27/02/2026, a las 11:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 02/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |
| Aceptación de ofertas | 03/03/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co |

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

## 2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

CORPOURABA es una institución dinámica que dentro de sus funciones requiere de estar en permanente contacto con los diferentes actores de la comunidad donde se requiere la realización de eventos tales como encuentros técnicos, seminarios, conferencias, campañas educativas, recepción de visitas externas entre otros como parte del posicionamiento de la imagen CORPORATIVA, así como el cumplimiento de funciones misionales y fortalecimientos de las relaciones interinstitucionales.

Por disposiciones legales, CORPOURABA tiene la responsabilidad de ejecutar planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional Ambiental (Ley 1549 de 2012, Art. 4), apostando a que los procesos de control y vigilancia ambiental sean más asertivos y efectivos que permitirán mejorar los procedimientos técnicos, como parte fundamental de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional - PAC 2024-2027, en el cual se contempla el fortalecimiento institucional como un eje transversal a la misión de la Corporación.

así como el cumplimiento de funciones misionales y fortalecimientos de las relaciones interinstitucionales. Durante la presente vigencia, se tienen programadas varias reuniones en la Territorial Centro y en las Territoriales Nutibara y Urrao dentro de las cuales se tiene: rendición de informes a la asamblea corporativa, consejos directivos, comités de dirección, reuniones con alcaldes de la jurisdicción y demás instituciones del orden gubernamental.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación tiene la responsabilidad de velar por el buen uso, desempeño, protección y conservación de cada uno de los vehículos y motos al servicio de los funcionarios que los tienen asignados en el cumplimiento de sus actividades misionales.

CORPOURABA necesita brindar las herramientas adecuadas al personal técnico, así como el desplazamiento a las diferentes zonas de la jurisdicción para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, por ello es menester el suministro de combustible y demás elementos que se requieren para el adecuado funcionamiento del parque automotor para la movilización del personal. En la territorial Nutibara (Ubicada en el municipio de Cañasgordas) se cuenta con la disposición de vehículos que requieren del suministro de combustible y aceites para su adecuado funcionamiento en cumplimiento de las actividades misionales, igualmente a esta Territorial acuden los vehículos que transitan para comisiones en la jurisdicción o para la ciudad de Medellín o bien, porque llegan a la Territorial en cumplimiento de comisiones y requieren del suministro de combustible y aceites.

Por tal razón se priorizaron los Proyectos: **Implementación del plan de manejo de ecosistemas – Paramos 3202-03**.

## 3. OBJETO

Suministro de combustible (ACPM, gasolina), lubricantes y/o aceites para carros y motos de la Corporación en cumplimiento de su actividad misional en la Territorial Urrao.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS

Los vehículos que hacen parte del parque automotor de CORPOURABA, así como los que están al servicio de la Entidad bajo la modalidad de Renting, deberán portar logotipo de la Corporación (cada vehículo cuenta con identificación en calcomanías con el logo de la misma), los documentos de los vehículos propios de la entidad deben ser a nombre de la Corporación, son identificaciones que el proveedor puede solicitar al momento de prestar el servicio. Los vehículos de renting estarán amparados mediante contrato vigente.

El proveedor debe contar con la prestación en el Municipio de Urrao, lugar donde se encuentra ubicada la Territorial Urrao, en caso de que el proveedor pueda extender la

atención del suministro de combustible a los municipios cercanos y que estén en el área de la Jurisdicción de CORPORAURA, debe manifestarlo y se procede como extensión al suministro.

Para la obtención del presupuesto oficial se partió de los precios que rigen el mercado nacional y teniendo en cuenta que son precios regulados por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta la ciudad principal del municipio de Antioquia.

Los cuales fueron consultados en la pagina:https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

## Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales)

| No. | Ciudad | Gasolina MC ($/gal) | ACPM ($/gal) |
|---|---|---|---|
| 1 | Bogotá | 15.991 | 11.276 |
| 2 | Medellín | 15.912 | 11.301 |
| 3 | Cali | 16.002 | 11.424 |
| 4 | Barranquilla | 15.626 | 10.951 |
| 5 | Cartagena | 15.583 | 10.916 |
| 6 | Montería | 15.833 | 11.166 |
| 7 | Bucaramanga | 15.748 | 11.025 |
| 8 | Villavicencio | 16.091 | 11.376 |
| 9 | Pereira | 15.939 | 11.363 |
| 10 | Manizales | 15.966 | 11.349 |
| 11 | Ibagué | 15.907 | 11.267 |
| 12 | Pasto | 13.747 | 10.338 |
| 13 | Cúcuta | 13.900 | 9.032 |
| | **Promedio PVP precio (13 ciudades principales)** | **15.557** | **10.983** |

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, de los siguientes Productos:

**CARACTERISTICAS ESPECIALES**: Los combustibles para los vehículos de la Corporación deberán tener las siguientes características:

1. **Suministro de Galones de A.C.P.M.**

Especificaciones del Suministro: EL A.C.P.M., debe ser suministrado por galones americanos (3.785 Lts/Galón) **Descripción del Producto:**
El diesel PREMIUM No 2, o Aceite Combustible Para Motores (ACPM), es un destilado medio obtenido de la destilación atmosférica del petróleo crudo. Su calidad de ignición se caracteriza por el índice de Cetano o el Número de Cetano. El primero es calculado a

partir de algunas propiedades de destilación y debe ser de 45 como mínimo; el segundo resulta más preciso porque es medio en un motor bajo unas condiciones estándar.

Número de Surtidores:
El Contratista deberá tener como mínimo ún (01) surtidor.

**Suministro de Galones de Gasolina Regular**

**Especificaciones del Suministro:** GASOLINA CORRIENTE: Debe ser suministrada por galones americanos (3.785 Lts/Galón).
**Descripción del Producto:**
La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la Combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

**Número de Surtidores:** El Contratista deberá tener como mínimo un (01) surtidores.

**Suministro de Lubricantes y/o Aceites**

**DESCRIPCIÓN.**

Lubricante de alto rendimiento, para motores utilizados en el transporte de pasajeros. Debe estar elaborada con bases parafinitas altamente refinadas y con alto índice de viscosidad, a las cuales se les incorpora un paquete de aditivos especialmente seleccionados.

**CARACTERÍSTICAS.**

Debe mantener una viscosidad adecuada en todas las temperaturas de operación e incorporar aditivos que le permitan buena detergencia, propiedades antidesgaste y estabilidad a la oxidación

## 5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Grupo | Código UNSPC y Plan Anual | |
| 15100000<br>Combustible<br>15121500<br>Preparados Lubricantes | 15101506<br>15101505<br>15121501 | Gasolina<br>Combustible Diesel<br>Aceite Motor |

## 6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta las actividades que desarrollará el contratista, CORPOURABA tiene proyectado un presupuesto oficial de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**

CORPOURABA pagará mensualmente, por los servicios generados durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

## 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

## 8. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera) | NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DEL RECURSO | CDP | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Nº | V/R A COMPROMETER |
| 2.3.2.02.01.003.32023202-0303.3336103.1.0.01.1.2.3.2.07 | Diesel oil ACPM fuel gas gasoil marine gas | Contribución del sector eléctrico | 15 | 7.000.000 |

## 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):

### A. Obligaciones del Contratista

a) Garantizar que las características de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de operación instalados en las estaciones de servicio se encuentren bajo las disposiciones emitidas por la Federación Nacional de Distribuidores de Combustible y Energéticos (Fendipetróleo Nacional) y cumplan con los requerimientos establecidos en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y energía y demás normas vigentes.
b) Garantizar el suministro de combustible para los automotores de CORPOURABA, las veinticuatro (24) horas del día, los siete días de la semana, incluyendo fines de semana y días festivos.
c) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía.
d) Garantizar el suministro prioritario de combustible para los vehículos de CORPOURABA en casos de escasez del mismo en el mercado.
e) Presentar mensualmente y previo al pago del servicio, la información del suministro de combustible a cada vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, placas del vehículo.
f) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control con que cuente el oferente.
g) Abstenerse de realizar prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
h) Suministrar el combustible que cumpla con la norma técnica colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas, mediante Resolución N° 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.
i) Cumplir con la Ley 693 de 2001, "Por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo, y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias.
j) Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria, expedida por Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

k) Reajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, solo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPOURABA

**B. Obligaciones De CORPOURABA**

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

**10. OBLIGACIONES GENERALES:**

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

## 11. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento** De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Para garantizar la calidad del servicio** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

## 12. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

## 13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## 14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

### 14.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

### 14.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- **A.** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, cuyo objeto social sea acorde al presente proceso.
- **B.** Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **C.** Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- **D.** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- **E.** Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **F.** Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **G.** Certificación Bancaria
- **H.** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002; 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

### 14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

## 15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

## 16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

### 16.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y

así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

## 17. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 19. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

## 20. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 20.1 SUSCRIPCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el contratista deberá aceptar el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma SECOP II. En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el párrafo anterior, **CORPOURABA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato electrónico procederá a cargar las garantías correspondientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a su cargo y en favor de CORPOURABA
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

## 21. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

## 22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

## 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

| | |
|---|---|
| Firma | |
| **Nombre** | **JULIANA CHICA LONDOÑO** |
| **Cargo** | **SECRETARIA GENERAL** |
| **Cédula** | **25.026.731** |

| | Proyecto | Reviso | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Manuel I. Arango Sepúlveda | Juliana Chica Londoño | Juliana Chica Londoño |
| Firma | | | |